La AuditoríaSuperior del Estado, con fundamento en los artículos 35 fracción IV y 35 bis de laConstitución Política del Estado; 52 y 53 de la LeyOrgánica del Poder Legislativo; 1, fracción V, 9, 13, 19, 21, fracciones I, IV, V, VI, IX, X, XII, XXII y XXIV, 34 fracciones I y XI, 53 delaLey de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 7 fracciones I, VI, X y XIV, 8 fracciones V y XII; 10 fracción VI, 19 fracciones II, III y VIII del Reglamento Interno de la AuditoríaSuperior; todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal de 2010, tiene a bien emitir por mi conducto **OPINIÓN TÉCNICA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de los estados financieros dictaminados del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO** denominado **SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO**,correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 deEnero al 31 de diciembre de 2010,** de acuerdo con los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

16:00

"J2"

## ANTECEDENTES:

**1.-**El Lic. Luis Alberto Fuentes Sáenz, Director GeneraldelSistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco,presentó los estados financierosdebidamente dictaminados por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
H. CONGRESO DEL ESTADO
29 JUN. 2012
DESPACHO
OFICIALIA

La documentación proporcionada se encuentra integrada por: Opinión, Informe de observaciones, sugerencias, Movimientos auxiliares del catálogo, Estados de cuenta bancarios y Estados financieros.

**2.-** De la revisión a los estados financieros, se desprende que fueron dictaminados por elL.C.P. Ramiro González Aguilar, Contralor Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco,en los términos del primer párrafo del artículo 53 de laLey de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**3.-** Una vez efectuado el estudio sobre los puntos ya señalados, se realizan los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**I.-** Que este Órgano Técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de los estados financieros del **Organismo Público Descentralizado** denominado**Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco**, mismos que fueron dictaminados por el L.C.P. Ramiro González Aguilar, Contralor Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco,conforme a lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; 19 y 21 fracción XXII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ambos ordenamientos vigentes para el ejercicio fiscal de 2010.

**II.-**El personal adscrito a la Auditoria Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la revisión, análisis y evaluación de los estados financierosdictaminados del **Organismo Público Descentralizado** denominado**Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.**

**III.-** Que de acuerdo con la valoración realizada por el L.C.P. Ramiro González Aguilar, Contralor Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jaliscoy de la opinión emitida por el mismo; se advierte que:

**a)** El Organismo Público Descentralizado obtuvo**Ingresos** en el Ejercicio Fiscal correspondiente al periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010por la cantidad de $3,518,073 (Tres millones quinientos dieciocho mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.) por los conceptos de Servicios de agua, Saneamiento y Cartera recuperada principalmente.

**b)** Los **Egresos** correspondientes al periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010 ascienden a la cantidad de $4,545,738 (Cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) por los conceptos de Operación agua potable y Mantenimiento de saneamiento y alcantarillado.

**c)** En lo relativo con el cumplimiento de la legislación y normatividad aplicable, no se tiene conocimiento respecto si el Contralor Municipal emitió opinión al respecto, toda vez que no anexo documentación sobre el particular, en tal virtud no hubo condiciones para efectuar su análisis,

con el propósito de señalar aquellas en las que pudieran incurrir en una afectación patrimonial.

**IV.-** Que la metodología para el desarrollo del análisis practicado a los estados financieros dictaminados estableció los objetivos, procedimientos y bases homogéneas todo ello con respeto absoluto a la autonomía técnica del ente auditado, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 fracción III del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, que a la letra dice: "Revisar, analizar y evaluar los estados financieros que remitan las entidades auditables"; adicionalmente se procedió a realizar los trabajos pertinentes conforme al Boletín 7010, "Normas para atestiguar"; de las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar.

El alcance y las limitaciones de la revisión no se determinaron en esta evaluación, toda vez que elL.C.P. Ramiro González Aguilar, Contralor Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco,emitió la opinión y fue quien debió realizar las pruebas y técnicas de auditoría aplicables, así como la determinación del alcance de revisión en su planeación.

Por lo antes expuesto, se realizan las siguientes:

## CONCLUSIONES:

**PRIMERA.-** La Auditoría Superior del Estado de Jalisco toma como base la información emitidapor el L.C.P. Ramiro González Aguilar, Contralor Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco,quién efectuó el análisis delosEstadosFinancieros; de acuerdo con lo establecido en las normas de auditoríageneralmente aceptadas, siendo este, el único elemento que permite obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes,y que en su opinión presentan razonablemente, en los aspectos importantes la información financiera del Organismo auditado; en conclusión, el **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO** denominado **SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO**,está dando cumplimiento a la obligación de remitir a este Órgano Técnico sus Estados Financieros Dictaminados correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2010,de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Públicay sus Municipiosdel Estado de Jalisco.

**SEGUNDA.-** Como resultado de la revisión y análisis a la información reflejada en los estados financieros dictaminados se recomienda lo siguiente:

**a)** Elaborar el documento o establecer un sistema que permita identificar y conocer la existencia y resguardo de los activos fijos y el reconocimiento del deterioro de los mismos por el transcurso del tiempo recordando que los estados financieros deben permitir al usuario evaluar el comportamiento económico-financiero de la entidad, su estabilidad y vulnerabilidad, así como su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos y la capacidad de la entidad para mantener y optimizar sus recursos además es una de las medidas de control interno que sirven para salvaguardar sus activos y así verificar la confiabilidad de los datos contables y del área responsable del manejo de estos activos, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 4, 23 fracción XX de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el Boletín C-6 de las Normas de InformaciónFinanciera.

**b)** Implementar un sistema de control interno que permita llevar a cabo las operaciones del Organismo en forma adecuada para eficientar el manejo de los recursos económicos, de tal manera que la documentación contable que se genera permita vincularse con los registros contables derivados de dicha documentación lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**c)** Realizar las acciones y adecuaciones necesarias para que en la brevedad posible y de acuerdo a las condiciones contables y administrativas del Organismo se realice el correcto registro de la información, ya que de conformidad con los artículos Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otras cosas se deberá contar con información financiera, contable y presupuestaria.

**d)** Llenar en su totalidad los formatos oficiales emitidos por el organismo, tales como recibos de ingresos, órdenes de pago o cualquier otro documento utilizado para mejorar el control y registro de las operaciones en cada uno de los campos con la información correspondiente, adicionalmente acompañar dichos formatos con la

documentación comprobatoria y justificativa que soporte las operaciones efectuadas, de conformidad con los artículos 51 y 21 fracción XXIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Es importante resaltar que la responsabilidad respecto del contenido de los Estados Financieros corresponde a la Administración del Organismo Público, en tanto, la de las opiniones antes referidas, concierne al contralor municipal que las emitió.

Así lo resolvió y firma para constancia, el Auditor Superior del Estado de Jalisco.

**ATENTAMENTE**
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**
**"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"**
**Guadalajara, Jal., a 26 de junio de 2012**

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
H. CONGRESO DEL ESTADO
29 JUN. 2012
DESPACHO
OFICIALIA DE PARTES

**DR. ALONSO GODOY PELAYO**
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

Esta hoja pertenece a la opinión técnica de los estados financieros dictaminados delOrganismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

MTAP/JADM